

AGOSTO 10, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **JOSELYN BARRANTES FONSECA, Casada, Ama de casa, con residencia en el cantón de Agua Caliente, con identificación número 117260240**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Hace aproximadamente ocho meses inicié el proceso para optar por el método anticonceptivo de la salpingoclasia. Al solicitarlo me enviaron exámenes de sangre y un papanicolau, los cuales se realizaron exitosamente. Posteriormente seguí la referencia a ginecología, la cual fue asignada para julio de 2026. Considero que el tiempo de espera para poder someterme a la salpingoclasia es demasiado extenso, ya que es de casi dos años. Honestamente, no deseo tener más hijos. No me siento preparada mental ni económicamente para tener más de un hijo, pues ya tengo uno y esto me confirma que estoy preparada solamente para criar a un ser humano.

Las consecuencias de quedar embarazada nuevamente me afectarían a nivel económico, físico y mental, y debido al periodo tan largo de espera que se me ha asignado, esta es una probabilidad. Por otra parte, no deseo usar más métodos anticonceptivos que generan en mí un descontrol hormonal debido a la gran cantidad de hormonas que se introducen en el cuerpo al consumirlos. Un embarazo cambiaría mi vida negativamente por lo que deseo protegerme, y la manera más eficiente es una salpingoclasia lo más pronto posible.

Considero el prolongado tiempo de espera que se asigna a mi representada para brindar una solución a su preocupación violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Captura de pantalla EDUS con cita asignada para julio del 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se asigne una cita en un periodo de tiempo menor al establecido previamente y adecuado para dar una solución a la situación presentada lo más pronto posible.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com

Próximas	Historial
28 JULIO	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ 12:30 P. M. MARTES 28 DE JULIO 2026 GINECO-OBSTETRICIA-GINECOLOGIA